

**BASES DE LA LICITACIÓN DEL CONCURSO
DE IDEAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO
Y CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA
EL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LA
FINCA y RESIDENCIA DE LA ASOCIACIÓN
JUNTA DE COLONIAS ESCOLARES DE LA
UNIVERSIDAD DE OVIEDO EN SALINAS
(CASTRILLÓN- ASTURIAS) y POSTERIOR
ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA
DIRECCIÓN DE OBRA**

ÍNDICE

1. ENTIDAD CONVOCANTE
2. FINALIDAD Y OBJETO DEL CONCURSO
3. RÉGIMEN JURÍDICO Y TIPO DE CONCURSO
4. PUBLICIDAD
5. CONCURSANTES
6. FASES DEL CONCURSO Y PLAZOS
7. DOCUMENTOS A ENTREGAR A LAS Y LOS CONCURSANTES
8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS Y LOS CONCURSANTES
9. ANONIMATO
10. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS
11. JURADO
12. APERTURA DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN
13. CRITERIOS DE VALORACIÓN
14. PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONCURSO
15. FINANCIACIÓN DEL CONCURSO
16. CONTRATACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS
17. PROPIEDAD INTELECTUAL
18. EXPOSICIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS
19. SUSPENSIÓN DEL CONCURSO
20. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

1. ENTIDAD CONVOCANTE

La entidad convocante del presente concurso de ideas es la Asociación Junta de Colonias Escolares de la Universidad de Oviedo (AJCEUO).

La comunicación verbal y escrita referida a este concurso se mantendrá con la propia AJCEUO quien ejercerá la Secretaría Administrativa y Técnica (SAT) del concurso y estará ubicada en:

SAT Colonias Escolares de la Universidad de Oviedo

c/ La Ferrería 7-9

33402 – Avilés

Teléfono: 985 54 87 20

Correo electrónico: coloniasescolares@coloniasuniversitariasuo.es

Página web: <http://www.coloniasuniversitariasuo.es>

Desde el momento de su lanzamiento, la documentación completa del concurso podrá ser consultada libremente por cualquier persona interesada y se encontrará accesible en el perfil del o la contratante <http://www.coloniasuniversitariasuo.es>. En caso de dificultad para descargar la documentación desde la web se podrá solicitar a la secretaria del concurso la citada documentación, que tendrá salida en el plazo de tres días desde la recepción de la petición.

2. FINALIDAD Y OBJETO DEL CONCURSO

La finalidad del presente concurso es la selección de la mejor propuesta arquitectónica para la rehabilitación de las instalaciones y la finca donde se ubican las Colonias Escolares de la Universidad de Oviedo en la calle Las Colonias, Salinas (Castrillón) con el fin de recuperar su función como residencia. Los trabajos presentados deberán considerar las necesidades mínimas planteadas por la AJCEUO, recogidas en el Anexo 8 de las presentes bases.

Los terrenos que comprenden el ámbito de actuación se clasifican como suelo urbano, y están calificados como equipamiento privado. La titularidad corresponde a la AJCEUO.

El objeto del concurso de ideas consiste en la redacción de la proposición que, al nivel de anteproyecto, se considere más idónea para la rehabilitación de los edificios existentes, el diseño y la construcción de un nuevo módulo y el acondicionamiento de la parcela (incluyendo el cierre perimetral y la superficie ajardinada), sita en la calle Las Colonias nº 2-4 de Salinas (Castrillón). Por ello, se propone desarrollar y ejecutar en una única fase las obras anteriormente mencionadas, dependiendo exclusivamente de la disponibilidad presupuestaria. El alcance de la intervención se ha definido atendiendo a la situación actual (Anexo 2) y según el programa de necesidades (Anexo 8).

Entre todos los diferentes trabajos aceptados se seleccionará la propuesta que el jurado considere más idónea por su respuesta arquitectónica a la demanda funcional de la propiedad, por su adaptación urbanística, calidad técnica, viabilidad económica, garantía medioambiental, tratamiento paisajístico y singularidad, garantizando la armónica coexistencia con los edificios del entorno. No se consideran vinculados al presente concurso los contratos de equipamiento y servicios que pudieran adjudicarse ulteriormente.

Asociación Junta de Colonias Escolares de la Universidad de Oviedo-AJCEUO

Domicilio: c/ Las Colonias, (Salinas, Castrillón)

Para comunicaciones: Secretaría del concurso AJCEUO, c/ La Ferrería 7-9, 33402-Avilés

Telf. 985 54 87 20 – coloniasescolares@coloniasuniversitariasuo.es

<http://www.coloniasuniversitariasuo.es>

Las propuestas deberán en todo caso cumplir con la normativa urbanística, y plantearse para unas obras cuyo presupuesto máximo de ejecución material no excederá de un millón doscientos mil euros (1.200.000,00 €).

3. RÉGIMEN JURÍDICO Y TIPO DE CONCURSO

El presente concurso de ideas, sin pago a participantes, se desarrollará bajo la intervención de jurado, según las fases definidas en el apartado 6 del presente documento.

La AJCEUO es un sujeto de derecho privado desde 1910 y con funcionamiento desde 1894. De acuerdo con el artículo 3.3.e) de la Ley 9/2017, de 8 de octubre, de Contratos del Sector Público, actúa como poder adjudicador, por lo que se considera este proceso concursal como contrato privado, de acuerdo con el artículo 26.1.b) de dicha ley. En consecuencia, y de acuerdo con el número 3 de dicho precepto, en tanto que contrato privado a celebrar por un poder adjudicador que no pertenezca a la categoría de administraciones públicas, éste se regirá por lo dispuesto en el Título I del Libro Tercero de la misma Ley contractual, en cuanto a su preparación y adjudicación. Si bien en cuanto a sus efectos y extinción les serán aplicables las normas de derecho privado.

Por ello, será de aplicación al presente contrato, con las modulaciones establecidas en la convocatoria y pliegos, lo dispuesto en los artículos 183 a 187 de la Ley 9/2017, de 8 de octubre, relativos a las normas especiales en los concursos de proyectos.

4. PUBLICIDAD

La convocatoria del concurso se realizará mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

Se publicará en el Perfil de Contratante <http://www.coloniasuniversitariasuo.es>

5. CONCURSANTES

Todas las arquitectas y arquitectos colegiados a la fecha límite de presentación de las propuestas, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incurso en ninguna causa de incompatibilidad o prohibición para contratar y que hayan realizado alguna obra o proyecto por importe superior a 1.000.000,00 + IVA € en los últimos 5 años. Se consideran personas tituladas facultadas legalmente para ejercer en territorio español, a aquellas que están en posesión del título correspondiente, bien español, bien legalmente reconocible (títulos de la Unión Europea) u homologado al español.

Quienes reúnan las condiciones requeridas podrán participar individualmente o formando equipos multidisciplinares, dentro de los cuales deberá integrarse una arquitecta o arquitecto en las condiciones anteriores. Se considera también la participación, en las mismas condiciones, de personas jurídicas cuyos fines sociales se correspondan con el objeto del concurso, siempre y cuando la dirección del equipo o la persona encargada de dirigir los trabajos sea un arquitecto o arquitecta.

Cada participante deberá formar parte de un único equipo exclusivamente, bien sea como titular o como persona colaboradora; y solo podrá presentar una propuesta. El incumplimiento de este punto dará lugar a la descalificación de todas las propuestas en las que participe.

No podrán tomar parte en este concurso aquellos facultativos y facultativas que se encuentren en situación de incompatibilidad legal o profesional respecto al objeto del concurso.

6. FASES DEL CONCURSO Y PLAZOS

La selección de la propuesta ganadora se desarrollará de acuerdo con las siguientes fases:

6.1. FASE DE INSCRIPCIÓN PREVIA

El presente concurso de Ideas prevé una primera fase de inscripción previa, en la que las personas interesadas en participar en el procedimiento deberán presentar la correspondiente solicitud, que habilita para la asistencia a la visita técnica a las instalaciones del complejo de Las Colonias en Salinas. El día y hora de la visita serán anunciados en la página web así como el plazo de inscripción previa a la misma.

La inscripción se formalizará mediante la Hoja de Inscripción Previa que se encuentra en el Perfil del Contratante en la página <http://www.coloniasuniversitariasuo.es>, y deberá remitirse a la SAT del concurso a través del correo electrónico coloniasescolares@coloniasuniversitariasuo.es.

6.2. FASE DE CONSULTAS Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Con la finalidad de resolver las dudas que pudieran surgir a las y los concursantes, dentro del plazo de veinte días naturales contados desde el día siguiente de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial del Principado de Asturias se organizará una visita al complejo, asistida por una o varias personas representantes de la AJCEUO.

La fecha y hora de la visita se publicarán en el Perfil de Contratante <http://www.coloniasuniversitariasuo.es>, con una antelación de seis días naturales respecto de la convocatoria de la visita.

A la misma podrán asistir un máximo de dos personas por equipo concursante interesadas en participar en el concurso de ideas mediante la obligatoria inscripción previa. La falta de concurrencia a dicha visita no da derecho a las y los participantes a solicitar nueva cita.

Se establecerá un periodo para realizar consultas desde la publicación del concurso hasta dos días hábiles anteriores a la fecha límite para la presentación de propuestas, que serán formuladas por escrito a través del correo electrónico coloniasescolares@coloniasuniversitariasuo.es.

6.3. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La fecha límite para la presentación de propuestas será de sesenta días naturales a partir de que las conclusiones de la visita efectuada, se publiquen en la página web de la AJCEUO <http://www.coloniasuniversitariasuo.es>,

La inscripción se formalizará mediante el impreso de solicitud de inscripción, según modelo del Anexo A, que se presentará, dirigida a SAT Colonias Escolares de la Universidad de Oviedo, c/ La Ferrería 7-9, 33402 – Avilés, indicando que se trata del "CONCURSO DE IDEAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y CON INTERVENCIÓN DE JURADO, PARA EL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LA FINCA

Y RESIDENCIA DE LA ASOCIACIÓN JUNTA DE COLONIAS ESCOLARES DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO EN SALINAS-CASTRILLÓN (ASTURIAS) Y POSTERIOR ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA".

6.4. ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS Y FALLO DEL JURADO

El tiempo máximo para que se efectúe el análisis de las propuestas por parte del jurado y se emita el fallo, será de 25 días naturales, a contar desde el día siguiente a la fecha límite de presentación de las propuestas.

7. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR A LAS Y LOS CONCURSANTES

La o el convocante aportará la documentación editable que forma parte de estas bases y que a tal efecto se menciona a continuación:

- El documento de presentación: Las Colonias Escolares de la Universidad de Oviedo. Desde 1894 viviendo la aventura de conocer (Anexo 1).
- Informe preliminar sobre estado actual del complejo universitario, redactado por el Área de Infraestructuras y Sostenibilidad de la Universidad de Oviedo (Anexo 2, de fecha 08-01-2018).
- Respuesta de la Consejería de Educación y Cultura a la propuesta de rehabilitación de las Colonias Universitarias de Salinas (Anexo 3, de fecha 18-04-2018).
- Nueva comunicación de la Consejería de Educación y Cultura (Anexo 4, de fecha 31-07-2018)
- Ficha del catálogo urbanístico (Anexo 5).
- Planos (Anexo 6).
- Esquemas de los cierres de finca (Anexo 7).
- Programa de necesidades (Anexo 8, de fecha 04-05-2018).

Esta documentación estará disponible desde la fecha de publicación de la convocatoria en la página web de la AJCEUO <http://www.coloniasuniversitariasuo.es>. Además, las y los concursantes podrán dirigirse a la secretaría administrativa del concurso c/ La Ferrería 7-9, 33402-Avilés coloniasescolares@coloniasuniversitariasuo.es desde donde se les informará de las cuestiones administrativas y técnicas que puedan ser de interés para la realización de los trabajos.

8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS Y LOS CONCURSANTES. IDIOMA

La propuesta elaborada por cada concursante participante se aportará en dos sobres cerrados, debiendo constar en el exterior de cada uno de ellos el título completo de la convocatoria: "CONCURSO DE IDEAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y CON INTERVENCIÓN DE JURADO, PARA EL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LA FINCA Y RESIDENCIA DE LA ASOCIACIÓN JUNTA DE COLONIAS ESCOLARES DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO EN SALINAS-CASTRILLÓN (ASTURIAS) Y POSTERIOR ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA" y el lema elegido por la o el concursante.

La documentación que integra cada propuesta estará constituida por los paneles, el cedé y el sobre de identificación. En caso de que las proposiciones se presenten por mensajería o a través del Servicio de Correos, el sobre/paquete se embalará a su vez en el interior de otro, en cuyo exterior se consignará la dirección del órgano convocante, señalada en la base 10, conjuntamente con la referencia al presente concurso de ideas.

El idioma para la presentación de las propuestas y toda la documentación exigible del concurso es el castellano.

El contenido de los citados sobres se detalla a continuación.

8.1. SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN LEGAL

Contendrá los documentos que acrediten los requisitos de participación mencionados en el punto 5:

- a) Solicitud de participación, según modelo Anexo A indicando mail anónimo de comunicación bajo lema (p.ej.: lema@gmail.com)
- b) Índice del contenido de la documentación
- c) Fotocopia simple autorizada administrativamente del Documento Nacional de Identidad del licitador o licitadora cuando se trate de profesionales; o de la persona que firme la instancia, cuando se actúe en representación.
- d) Cuando la o el concursante sea una persona jurídica, fotocopia simple autorizada de la escritura de constitución o modificación, estatutos o acta fundacional en el que se constaten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso en el correspondiente registro oficial.
- e) Los equipos formados por varias personas físicas, jurídicas o mixtos, deberán presentar debidamente cumplimentado el modelo Anexo B.
- f) Declaración responsable según modelo Anexo C, de no hallarse incurso en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración y encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o mutualidad alternativa.
- g) Justificación o declaración jurada de que hayan realizado alguna obra o proyecto por importe superior a 1.000.000,00 + IVA € en los últimos 5 años.

8.2. SOBRE Nº 2: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

En las presentes bases se establecen las características objeto del concurso de ideas y se especifica el contenido de la documentación técnica.

a) Paneles

Se presentará un máximo de cuatro paneles en soporte rígido de tamaño DIN A-I en formato horizontal. Toda la documentación, tanto gráfica como escrita (en castellano), estará contenida en los paneles correspondientes y no se podrá presentar otra documentación adicional.

Las propuestas incluirán todos los planos, secciones y detalles constructivos o de instalaciones que, a juicio del o la proyectista, sean necesarios para la adecuada y completa definición y comprensión de su propuesta. Entre ellos deberá figurar al menos un plano de la ordenación del

conjunto a escala 1:500, que describa su relación con el entorno de la finca, con grafismos y técnicas de presentación libre, y sobre todo secciones de las soluciones constructivas previstas para los edificios existentes y el nuevo módulo. Los planos se representarán a escala definida y de uso común, y se incluirá escala gráfica.

Se admiten perspectivas o cualquier otra expresión gráfica que explique debidamente la propuesta, así como fotografías de maquetas (sin presentar la propia maqueta). Con independencia de lo anterior, al menos se incluirá una infografía del nuevo módulo.

Y una estimación fiable, acorde con los precios reales de mercado, del presupuesto global previsto para el conjunto de la intervención, dividido al menos en cuatro partidas: rehabilitación de los edificios existentes, coste del nuevo módulo, ídem de la recuperación de los cierres y de la zona ajardinada.

Se expresará excluido IVA, en letra y número, y expresando el porcentaje de baja si procede respecto al presupuesto. No serán admitidas las proposiciones cuyo importe sea superior al presupuesto que consta en el presente pliego.

b) **Documentación digital**

Se adjuntará un cedé con la reproducción de los paneles en formato pdf o jpg (un archivo por panel), indicando el título del concurso y lema, con un tamaño no mayor de 10 MB y una resolución contenida de máximo 300 DPI. También deberá figurar una reproducción de la memoria descriptiva acorde con lo expuesto en los paneles en formato *doc. Además, deberá incluirse la información que, al nivel de anteproyecto, permita o facilite la comprensión del proyecto arquitectónico, según determine el vigente código técnico de la edificación.

El cedé deberá estar identificado exclusivamente mediante la inscripción del lema escogido por la o el concursante, coincidente con el que figura en los paneles de la propuesta. Estos archivos serán empleados tanto para posibles publicaciones como para compilar un cedé que contenga todas las propuestas y pueda ser repartido a las y los miembros del jurado con anterioridad a sus deliberaciones, para su estudio detallado. No debe incluirse el cedé dentro del sobre de identificación.

9. ANONIMATO

Los trabajos se presentarán bajo el lema libremente elegido por las y los participantes, sin limitación de formato. Dicho lema deberá figurar en todos los documentos, de tal manera que estos sean examinados por el jurado garantizando su anonimato.

El nombre del autor, autora o autores no podrá figurar en el exterior del embalaje, resguardos, etc., de la documentación presentada. No serán admitidas las propuestas que vulneren el anonimato de la autoría.

En el exterior del sobre nº 1 se indicará si, caso de no resultar premiado, la o el concursante prefiere permanecer en el anonimato, tanto en la exposición pública de los trabajos presentados, como en su posible publicación. La ausencia de esta información será interpretada como que el autor o autora no desea mantener su anonimato. El trabajo premiado no podrá conservar el anonimato, aun cuando así lo solicitaran las y los concursantes.

La información recibida será gestionada y preparada para su examen por la secretaría del concurso, que cuidará que no se rompa el anonimato de las propuestas en relación a su envío. La documentación será custodiada en la secretaría del concurso.

10. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La documentación se presentará en S.A.T. del concurso AJCEUO, c/ La Ferrería 7-9, 33402 Avilés, Asturias. Horario: lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Las propuestas deberán ser entregadas antes de las 14:00 horas y en el plazo de los sesenta días naturales, contados a partir de que se publiquen en la página web de la AJCEUO <http://www.coloniasuniversitariasuo.es> las conclusiones de la visita efectuada a la finca, de acuerdo con lo expuesto en el apartado 6.2. de las presentes bases.

En el exterior de los sobres aparecerán con claridad el título completo del concurso y el lema y, en ningún caso, el nombre y datos que impidan salvaguardar el anonimato. Irá dirigido al presidente de la AJCEUO, Secretaría administrativa del concurso, c/ La Ferrería 7-9, 33402 - Avilés. La proposición será válida si existe constancia de la recepción, dentro del plazo de presentación señalado en el anuncio, y se identifique fidedignamente el lema de la propuesta.

11. JURADO: FUNCIONAMIENTO

El jurado estará constituido por personas físicas independientes de las y los participantes en el concurso de ideas, debiendo manifestar que no concurre ninguna incompatibilidad conocida que afecte a su imparcialidad, como requisito para formar parte del jurado.

Estará formado por las siguientes personas:

- a) Presidencia: la de la AJCEUO o persona en quien delegue.
- b) Vicepresidencia: La de la AJCEUO o persona en quien delegue.
- c) Vocalía 1: Decana o decano del Colegio Oficial de Arquitectos de Asturias o arquitecta o arquitecto en quien delegue.
- d) Vocalía 2: Arquitecta o arquitecto de reconocido prestigio a propuesta de la AJCEUO.
- e) Vocalía 3: Arquitecta o arquitecto de reconocido prestigio a propuesta de la Universidad de Oviedo.
- f) Vocalía 4: Arquitecta o arquitecto de reconocido prestigio a propuesta del Ayuntamiento de Castrillón
- g) Secretaría administrativa, que será el director o directora de Las Colonias y secretaría técnico que será la o el vocal de Infraestructuras de la UO que actuarán con voz, pero sin voto.

En el caso de que una persona del jurado por causa justificada renunciara a su condición podrá ser sustituida por otra designada en los mismos términos.

La composición nominal del jurado se hará saber a las y los concursantes a través de la página web de la AJCEUO.

El jurado será convocado por la presidencia y se necesitará la presencia de la mitad más uno de las y los miembros del jurado en todas las sesiones de evaluación. En caso de empate de votos dirimirá la decisión de la presidencia.

Una o uno de las o los secretarios levantará acta de todas las sesiones celebradas, que no tendrán carácter público. Las deliberaciones serán reservadas, salvo aquéllas en que se comunique el fallo del jurado que será inapelable.

12. APERTURA DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN

Con posterioridad a la efectiva recepción de las propuestas técnicas, todos los paneles recibidos (documentación incluida en el sobre nº 2), quedarán disponibles para su revisión por parte de las y los miembros del jurado.

Serán funciones del jurado:

- a) El análisis de la documentación y la admisión definitiva de los trabajos recibidos.
- b) La vigilancia y el cumplimiento del anonimato riguroso con el que se deberá examinar la documentación.
- c) La propuesta razonada de exclusión de aquellos trabajos no admitidos, que se recogerá en acta, y podrá deberse a:
 - Entrega fuera de plazo o sin ajustarse a lo establecido en estas bases.
 - Insuficiencia de documentación para la adecuada valoración de la propuesta.
 - Quebrantamiento del anonimato, bien por haber desvelado la autoría por cualquier medio, bien por presentar elementos gráficos identificativos de la identidad del autor o autora de la propuesta.
 - Cualquier intento de presión a las y los miembros del jurado.
- d) La propuesta razonada de la resolución definitiva en relación con la proposición premiada, que figurará en el acta.

El secretario o secretaria del jurado levantará acta de todas las actuaciones efectuadas, siendo las deliberaciones estrictamente confidenciales para todas las personas del jurado.

Una vez realizada la valoración de las propuestas técnicas del sobre nº 2, se abrirá el sobre nº 1 de la documentación administrativa, exceptuando los de aquellas y aquellos participantes no premiados que hubieran expresado su deseo de conservar el anonimato.

Si el jurado observara defectos materiales en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente a las y los interesados. Las deficiencias se harán públicas y se concederá un plazo de tres días hábiles para que el concursante rectifique el fallo, si éste es subsanable.

En tanto no se proceda a la apertura de los sobres de identificación, las y los componentes del jurado guardarán secreto de las deliberaciones, y se abstendrán de revelar fuera de sus sesiones las informaciones a las que hayan tenido acceso en el ejercicio de sus funciones dentro del jurado.

Confeccionado el acta correspondiente, se hará público el resultado del fallo del jurado respecto al ganador o ganadora del concurso, que contendrá el dictamen razonado que lo fundamente, pudiendo cada miembro del jurado hacer constar por separado las razones de su voto.

El fallo del jurado será publicado en la página web de la AJCEUO.

Conocido el fallo del jurado, el presidente o presidenta procederá a la adjudicación del premio.

A los efectos de lo señalado en el punto anterior y con carácter previo a la adjudicación del premio, la o el concursante propuesto por el jurado para recibir el galardón deberá presentar, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubieran recibido el requerimiento, la documentación que justifique el encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o mutualidad alternativa.

Dicha documentación será la siguiente:

- 1.- Certificado positivo expedido por el Ministerio de Economía y Hacienda, en el que conste que el licitador o licitadora se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.
- 2.- Certificado positivo expedido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad o mutualidad alternativa, en el que conste que el licitador o licitadora se encuentra al corriente de pago de las obligaciones con la Seguridad Social.
- 3.- En el caso de las UTE, se deberá aportar la escritura pública de constitución de la unión temporal de empresas. Además, todos sus integrantes deberán aportar documentos señalados anteriormente en los puntos 1 y 2.

13. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La valoración de los trabajos recibidos se basará únicamente en la calidad de la propuesta arquitectónica global, conforme a los criterios que figuran a continuación. En todos ellos se exigirá un desarrollo claro y preciso de los aspectos a valorar:

- Planteamiento técnico y coherencia de la rehabilitación correspondiente a las edificaciones existentes. En especial se primará la garantía de funcionalidad de los inmuebles, eficiencia energética y la durabilidad de las intervenciones propuestas, las soluciones técnicas más fiables y de menor impacto ambiental y que reduzcan los costes de mantenimiento y conservación de los edificios: 35%.
- Calidad, diseño arquitectónico, proposiciones técnicas, composición general e integración del nuevo módulo en las instalaciones existentes. Al igual que en el caso anterior, se primará la garantía de funcionalidad, la sencillez y la simplificación en el diseño, en los materiales y en las soluciones constructivas que finalmente considere el proyecto. Se pretende con ello reducir el consumo energético y facilitar el mantenimiento de los inmuebles, garantizando al mismo tiempo su durabilidad: 50%.
- Tratamiento de los espacios circundantes (zona ajardinada y cierre perimetral), accesibilidad, diseño paisajístico, adaptación y aprovechamiento de los mismos en el entorno de la finca: 15%.

14. PRESUPUESTO, PREMIO Y VALOR ESTIMADO DEL CONCURSO

Se ha optado por determinar un único premio, que incluirá un diploma acreditativo y una contraprestación económica. El importe de la misma asciende a seis mil euros, IVA no incluido (6.000,00 + IVA).

Tras la publicación definitiva del resultado del concurso de ideas y previamente a su abono, el ganador o ganadora del concurso deberá presentar la factura en concepto del premio recibido. A la cantidad prevista en este pliego se le aplicará el porcentaje de retención fiscal correspondiente.

El concurso podrá declararse desierto de forma excepcional si el jurado considera que no se han recibido propuestas que resulten suficientemente satisfactorias para los objetivos del mismo.

El jurado clasificará los proyectos presentados por orden de preferencia de acuerdo con los criterios manejados.

El premio llevará aparejado el compromiso descrito en el punto 16.

15. FINANCIACIÓN DEL CONCURSO

El crédito preciso para atender las obligaciones económicas relativas al presente concurso de proyectos se hará con cargo a los recursos con que cuenta la AJCEUO.

16. CONTRATACIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS

El premio conllevará aparejado la adjudicación a la propuesta ganadora del contrato de redacción del proyecto básico y de ejecución y la posterior dirección de obra asociadas a la rehabilitación de las Colonias Escolares de la Universidad de Oviedo en Salinas (Castrillón), por un importe adicional máximo de cincuenta mil euros, IVA no incluido (50.000+IVA). La mitad correspondería a la redacción de los proyectos y la mitad restante a la dirección de obra.

En la fase de redacción se incluyen además de la redacción del proyecto básico y de ejecución que servirá de base a la licitación de las obras, la redacción de los proyectos parciales de instalaciones y los necesarios para obtención de la licencia de actividad, si fueran necesarios.

Si por causa imputable al ganador o ganadora del premio, la materialización de la propuesta ganadora no pudiese llevarse a cabo, la AJCEUO se reserva el derecho a iniciar una nueva licitación para su contratación, o bien adjudicarlo siguiendo el orden de clasificación.

La AJCEUO podrá exigir al adjudicatario o adjudicataria las variaciones al proyecto que hubieran sido sugeridas por el jurado; o las variaciones de detalle y programáticas que pudieran ser precisas en función de las necesidades y objetivos que, en el momento de la contratación, a juicio de la AJCEUO, se requieran por razones técnicas, económico presupuestarias o de otro tipo, siempre que tales variaciones no alteren sustancialmente el diseño ganador.

La no aceptación por parte del adjudicatario o adjudicataria de las variaciones establecidas por la AJCEUO, tendrá la consideración de desistimiento del contrato por el adjudicatario o adjudicataria, sin derecho a indemnización alguna.

La contratación de la propuesta ganadora se realizará en dos fases: en primer lugar, se llevará a cabo la contratación del proyecto básico y de ejecución; y después la contratación de la

dirección de la obra. Esta última tendrá lugar una vez aprobado el proyecto previo, se cuente con los informes favorables de los servicios y organismos competentes, y acreditada la disponibilidad presupuestaria por parte de la AJCEUO.

17. PROPIEDAD INTELECTUAL

Las y los autores conservarán la propiedad intelectual de los trabajos presentados, no pudiendo ninguno de ellos, ni siquiera el seleccionado, ser empleados para otros fines que los referidos en estas bases.

La o el concursante que resulte ganador cederá en exclusiva a la AJCEUO, la titularidad de los derechos de propiedad intelectual sobre la totalidad de los trabajos elaborados por ella o él mismo.

La cesión de estos derechos no tiene ningún tipo de limitación y abarca todas las modalidades de explotación. Es decir, que el precio de la cesión está incluido en el premio otorgado. Por tanto, el trabajo ganador podrá ser utilizado por la AJCEUO para la adjudicación del contrato asociado a la redacción del proyecto básico y de ejecución, o de otros contratos cuando las actuaciones previstas se ejecuten por fases.

Todas las y los concursantes cederán a la entidad convocante únicamente los derechos de explotación que correspondan al objeto de la publicidad del concurso y sus resultados, tales como la publicación y exposición de los trabajos presentados. Sin embargo, aquellas y aquellos concursantes no premiados que lo hubiesen solicitado expresamente en la documentación presentada, permanecerán en anonimato según su deseo.

Lo que no esté previsto en las presentes bases se regulará por la Ley de Propiedad Intelectual 1/96 de 11 de noviembre, con sus respectivas modificaciones y por las demás disposiciones legales aplicables.

18. EXPOSICIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Una vez resuelto el concurso de ideas, todas las propuestas presentadas y admitidas serán mostradas al público.

Entre las posibles exposiciones se incluye la coincidente con la impartición del seminario *Regeneracionismo, urbanismo e instrucción pública*, organizado por la AJCEUO.

Los trabajos serán retenidos a tal fin hasta la finalización de la última exposición, si así lo acordara la entidad convocante del concurso. Las posibles exposiciones serán anunciadas a todas y todos los participantes, hayan sido o no seleccionadas sus propuestas. También podrán ser difundidas vía web, pudiendo ser manipuladas exclusivamente con vistas a la reducción de su tamaño para una mejor navegación.

Transcurrida la última exposición pública, las y los concursantes tendrán derecho a retirar los trabajos admitidos durante el plazo de un mes, a partir del cual el convocante podrá proceder a la destrucción de los mismos.

19. SUSPENSIÓN DEL CONCURSO

De producirse la suspensión del concurso con anterioridad a la emisión del fallo, se indemnizará a las y los participantes por el trabajo y materiales empleados, con un límite máximo de 5.000,00 € euros para el conjunto de las y los autores.

En esta situación, los trabajos realizados hasta esa fecha deberán presentarse en el Registro auxiliar de la Universidad de Oviedo en Avilés, en el plazo de una semana desde la comunicación del acuerdo de suspensión. Transcurrido dicho plazo no habrá derecho a exigir la indemnización.

20. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

El hecho de presentarse al concurso indica el conocimiento y aceptación de las bases por parte de las y los concursantes.



Oviedo/Uviéu, 14 de noviembre de 2018

Alfonso Lozano Martínez-Luengas
Secretario técnico del concurso
Vocal de la JD de AJCEUO